



## **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Radicado</b>	050014003007 <b>2021 00765 00</b>
<b>Demandante</b>	MONTERREY GRAN CENTRO COMERCIAL P.H
<b>Demandado</b>	CONSTRUCTORA FUNDADORES EN LIQUIDACIÓN
<b>Temas y Subtemas</b>	INCORPORA CITACIÓN NO EFECTIVA - ORDENA EMPLAZAR

Se incorpora constancia de envío de la citación para la notificación personal a la entidad demandada CONSTRUCTORA FUNDADORES EN LIQUIDACIÓN, con resultado NO efectivo, no vive ni labora allí.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y conforme a la constancia de citación que fue incorporada; de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso y el artículo 293 ibídem, se ordena el emplazamiento de la CONSTRUCTORA FUNDADORES EN LIQUIDACIÓN, a fin de que se presente a recibir notificación personal del auto de fecha 24 de agosto de 2021 por medio del cual se libró mandamiento de pago, dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por MONTERREY GRAN CENTRO COMERCIAL P.H, bajo el radicado 05001 40 03 007 2021-00765-00.

Dicha información deberá ser incluida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020. Procédase por secretaría la inclusión del mismo en el Registro Nacional de personas emplazadas.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, término después del cual, si la emplazada no comparece, se le designará Curador Ad Litem con quien se

surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso hasta su culminación.

**NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Karen Andrea Molina Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe13f80898e0af28f7b1bf35f82e858648f3b8cf55800549c2829307  
91ca38ba**

Documento generado en 28/10/2021 09:01:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 155 (E)** Hoy **29 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.  
Juan David Palacio Tirado. Secretario